



Vista propuesta del Área del Territorio, Ambiental y de la Ciudad de fecha 8 de abril del 2021, por el Concejal Delegado de Planeamiento y Gestión Urbanística, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

1º. 7 de enero de 2021. Decreto nº 2021/12 del Concejal Delegado de Planeamiento y Gestión Urbanística por el que se dispone, entre otras cuestiones, someter a información pública la Versión final del Plan de Reforma Interior PRI Casa Fus durante 45 días hábiles, poniendo la documentación a disposición del público en la web municipal <https://mutxamel.org/informacion-publica-de-la-version-final-del-pri-casa-fus/>.

Resolución debidamente notificada a los interesados y organismos públicos afectados, publicándose anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9009 de 01.02.21 y en el periódico El mundo en fecha 04.02.21.

2º. 7 de abril de 2021. RGE nº 3472. (Registro de Correos de 01.04.21). Escrito presentado por Dª. Presentación Ausina Guillém, D. Francisco Javier Garnica de Collantes y Dª. María de la Caridad Román Delmas, en su condición de propietarios de un inmueble ubicado en el ámbito del PRI Casa Fus, por el que solicitan ampliación del plazo de información pública de la documentación expuesta al advertir la omisión de un documento.

3º. 8 de abril de 2021. RGE nº 3551. Presentación por el agente urbanizador de la documentación requerida (Memoria PRI Casa Fus, incorporando el Cuadro Estadístico en la pág. 43)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero.

El apartado tercero del mismo precepto establece que tanto la petición de los interesados como la decisión de la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Añade que los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Firma 2 de 2	Secretaría Acctal.
09/04/2021	
Carmen Sánchez Álvarez	
Firma 1 de 2	C.D. Planeamiento y Gestion Urbanística
09/04/2021	
Vicente Gomis Domenech	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	770496a628b440bcb2e2dd7264203a2e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/422 - Fecha Resolución: 09/04/2021	

Constatada la omisión del documento advertida por los interesados, en concreto, el cuadro Estadístico de los parámetros referentes a las cesiones (viales, equipamientos y zonas verdes), aprovechamientos lucrativos, aprovechamientos tipo, etc de las unidades de ejecución, así como el cumplimiento de los estándares dotacionales del PRI, y requerido al agente urbanizador para su aportación, en fecha 08.04.21 se presenta documentación requerida por Registro de Entrada con nº 3551.

No habiendo finalizado el plazo de información pública otorgado, en aras de garantizar el total conocimiento que conforma el instrumento de planeamiento ahora expuesto, y considerando que la misma no perjudica a derechos de terceros sino que se propicia una mayor difusión del contenido del mismo y favorece el derecho de los interesados a presentar alegaciones en el periodo de información pública, se considera oportuno admitir la citada solicitud y otorgar un plazo de 15 días hábiles de ampliación.

SEGUNDA. COMPETENCIA.

Resulta competente para la adopción de la presente resolución, en virtud del art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia delegada en el Concejal delegado de Planeamiento y Gestión Urbanística por Decreto nº1891 de 29.11.19.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir la solicitud presentada con RGE nº 3472 de 07.04.21 y ampliar en quince 15 días hábiles el plazo de información pública de la Versión final del Plan de Reforma Interior PRI Casa Fus, plazo que deberá computarse a partir del día siguiente al de la publicación o notificación.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en los mismos boletines oficiales, diario de comunicación y página web municipal en los que se ha realizado la información pública. Debiendo publicarse en la web municipal el Cuadro Estadístico.

TERCERO: Notificar la presente resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Contra la presente resolución no podrá presentarse recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Concejal Delegado de Planeamiento y
Gestión Urbanística

La Secretaria Acctal

(Documento firmado digitalmente)

Firma 2 de 2	Secretaría Acctal.
09/04/2021	
Carmen Sánchez Álvarez	
Firma 1 de 2	C.D. Planeamiento y Gestion Urbanística
09/04/2021	
Vicente Gomis Domenech	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 770496a628b440bcb2e2dd7264203a2e001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/422 - Fecha Resolución: 09/04/2021

